



POLÍTICA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO.

1. Introducción.

La Política de Gestión Económica de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño se establece con el propósito de asegurar una administración de los recursos diocesanos eficiente, transparente y alineada con su misión y carisma . Este documento refleja el compromiso de la Diócesis con una gestión económica responsable, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales conforme al Derecho Canónico, la normativa estatal y autonómica , así como las disposiciones particulares de la Diócesis.

Esta política no solo regula la actividad económica de la Diócesis, sino que también es aplicable a las entidades jurídicas que dependen de ella o en las que tenga participación .

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los miembros de la Diócesis, especialmente para aquellos responsables de la administración y gestión económica. Su observancia es fundamental para preservar la confianza de los colaboradores, benefactores y de la sociedad en general.

La correcta implementación de esta política es una responsabilidad compartida, por lo que será revisada periódicamente para adaptarse a cambios normativos o necesidades de la misión diocesana. Con ello, la Diócesis reafirma su compromiso con una gestión económica que, además de cumplir con la ley, refleja su vocación de servicio y comunidad.

2. Economía al servicio de la misión diocesana.

La administración de los recursos económicos de la Diócesis no es un fin en sí misma , sino un instrumento para sostener y fortalecer su misión pastoral, social y evangelizadora. En este sentido, la economía debe ser entendida como un recurso que posibilita la realización plena de los fines y valores de la Diócesis.

Bajo este principio, se establecen los criterios rectores:

- **Transparencia:** La gestión económica se desarrollará de manera clara y accesible, asegurando el control adecuado de los fondos y garantizando la rendición de cuentas a los órganos correspondientes.



- **Responsabilidad:** Se velará por la correcta administración de los recursos, siempre orientada al bien común ya la sostenibilidad de la actividad diocesana.
- **Eficiencia:** Se buscará la optimización de los recursos disponibles, evitando el despilfarro y asegurando su uso en función de las necesidades pastorales y sociales.
- **Sostenibilidad:** Se promoverá una gestión económica sostenible a largo plazo, garantizando la continuidad de la Diócesis y el respeto por el medio ambiente.
- **Solidaridad:** La asignación y uso de los recursos tendrá en cuenta a los más vulnerables, en coherencia con la dimensión caritativa y social de la Diócesis.

3. Cumplimiento normativo.

La gestión económica de la Diócesis se realizará en cumplimiento de la normativa aplicable, tanto en el ámbito del Derecho Canónico como en la legislación civil vigente.

Se prestará especial atención a los siguientes ámbitos normativos:

- **Legislación tributaria:** Cumplimiento de las obligaciones fiscales y procedimientos de gestión, inspección y revisión de tributos.
- **Normativa mercantil y contable:** Regulación sobre la contabilidad y la rendición de cuentas.
- **Legislación penal:** Identificación y prevención de riesgos penales relacionados con la actividad económica.
- **Normativa sobre blanqueo de capitales:** Aplicación de medidas de control y diligencia debida para prevenir delitos financieros.
- **Derecho Canónico:** Gestión de bienes eclesiales conforme a los cánones 492 a 494 y, en lo aplicable, el Libro V del Código de Derecho Canónico (cánones 1254 a 1310).
- **Normativa autonómica:** Cumplimiento de regulaciones específicas sobre fundaciones, contabilidad, transparencia y contratación pública, en especial para entidades dependientes de la Diócesis o en las que tenga participación.

El cumplimiento de estas normativas es fundamental para garantizar la **legalidad, transparencia y eficacia en la gestión económica de la Diócesis.**

4. Obligaciones contables.

Para garantizar la transparencia y precisión en la información financiera, la Diócesis seguirá **principios contables generalmente aceptados**, incluyendo:



- **Principio de devengo:** Los ingresos y gastos se registrarán en el ejercicio en que se generen, independientemente de su cobro o pago.
- **Principio de prudencia:** Se reconocerán los riesgos previsibles y las pérdidas potenciales, reflejándolos en la contabilidad en cuanto sean conocidos.
- **Principio de no compensación:** No se compensarán activos y pasivos ni ingresos y gastos, salvo cuando la normativa lo permita expresamente.
- **Principio de uniformidad:** Los criterios contables serán consistentes de un ejercicio a otro y, en caso de cambios, se justificarán debidamente en las cuentas anuales.

La Diócesis mantendrá los siguientes libros contables:

- a) **Libro Diario:** Registro cronológico de todas las operaciones económicas.
- b) **Libro de Inventario y Cuentas Anuales:** Refleja balances y estados financieros periódicos.
- c) **Libro Mayor:** Desglose detallado de todas las cuentas contables.

Toda documentación contable deberá conservarse durante un **mínimo de seis años**, según el Código de Comercio.

Las cuentas anuales se formularán dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio y serán sometidas a la aprobación del órgano competente. Si la Diócesis opta por auditar sus cuentas, se contratará un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

5. Obligaciones fiscales.

La Diócesis y las entidades dependientes deberán cumplir con sus obligaciones tributarias, presentando en tiempo y forma las declaraciones fiscales requeridas, incluyendo:

- Impuesto sobre Sociedades (IS).
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP, IAJD).
- Retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Toda documentación tributaria deberá conservarse por **cuatro años**, conforme a la normativa fiscal vigente.



6. Prevención de delitos económicos.

La Diócesis establecerá medidas de prevención de delitos económicos , garantizando que su actividad financiera se desarrolle con integridad y transparencia.

Entre las acciones a implementar se encuentran:

- a) **Evaluación de riesgos económicos** , identificando áreas susceptibles de fraude o irregularidades.
- b) **Formación continua** para quienes gestionen recursos económicos, promoviendo la **cultura de cumplimiento y ética financiera**.
- c) **Supervisión y control interno**, asegurando la detección temprana de posibles infracciones.

Se mantendrá una política de tolerancia cero frente a delitos financieros como fraude, malversación de fondos o blanqueo de capitales .

7. Vigencia y actualización.

Esta Política de Gestión Económica entrará en vigor desde su aprobación por la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida.

Será revisada periódicamente para adaptarla a cambios normativos ya las necesidades diocesanas.